REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, catorce de diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto Nº:	1258
Radicado:	760013110012-2020-0033500
Proceso:	SEPARACIÓN DE BIENES
Demandante:	GABRIEL PEREZ RODRIGUEZ
Demandado:	RUTH VASQUEZ DE PEREZ
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de SEPARACIÓN DE BIENES, presentada por GABRIEL PEREZ RODRIGUEZ, a través de apoderado judicial, en contra de RUTH VASQUEZ DE PEREZ, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1

PRIMERO: Deberá aportar el registro civil de matrimonio de las partes.

SEGUNDO: Deberá indicar cuál de las causales enlistadas en el artículo 200 del C.C invoca para la separación de bienes deprecada.

TERCERO: Los documentos relacionados en el acápite de pruebas no obran en el expediente, por lo que deberá de aportarlos.

CUARTO: Deberá prescindir de las pretensiones segunda, tercera, cuarta y tercera repetida, toda vez que corresponden al trámite de liquidación de sociedad conyugal que sigue a continuación del presente proceso.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, se reconoce personería a la abogada SANDRA ECHEVERRY GARCIA portadora de la tarjeta profesional 126.182 del Consejo Superior de la Judicatura,

para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Dirección: Carrera 10, número 12-15 Palacio de la Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Cali, Valle del Cauca.
Teléfono 898 68 68 ext. 21
Correo electrónico j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co